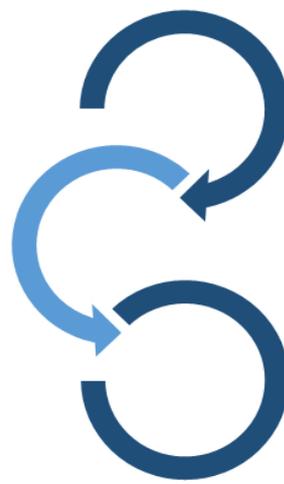




Castilla-La Mancha

Anexo III

MESA DE COORDINACIÓN Y
SEGUIMIENTO



ESTRATEGIA DE IMPULSO ECONÓMICO Y DE
LA COMPETITIVIDAD PARA EL CORREDOR DEL
HENARES Y SU ZONA DE INFLUENCIA

Índice

1. Creación y adscripción	1
2. Finalidades	1
3. Composición	2
4. Reuniones	3
5. Oficina Adelante Empresas-Corredor del Henares	3

Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Estrategia de impulso económico y de la competitividad para el Corredor del Henares y su Zona de Influencia

1. Creación y adscripción

- 1.1. Se crea la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Estrategia de impulso económico y de la competitividad para el Corredor del Henares y su Zona de Influencia como máximo órgano de decisión y representación del Acuerdo, asumiendo las competencias de seguimiento, evaluación y mejora del mismo.
- 1.2. La Mesa de Coordinación y Seguimiento está adscrita a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara.

2. Finalidades

Las finalidades de la Mesa de Coordinación y Seguimiento del Pacto son las siguientes:

- a) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento del diálogo social.
- b) Realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas establecidas en los diferentes ejes del Plan de Acción que lleven a la consecución de los objetivos estratégicos del mismo, y en especial, la mejora de la competitividad, empleo de calidad y el progreso social. Así mismo, propondrá, en su caso, la modificación o introducción de aquellas otras cuestiones que ayuden a la consecución de los objetivos del Plan, y que en un momento inicial no se contemplaron.
- c) Promover la participación de los agentes económicos y sociales del conjunto de la sociedad civil en los asuntos comprendidos en el Acuerdo.
- d) Establecimiento de las directrices a la “Oficina Adelante-Empresas-Corredor del Henares” para un mejor seguimiento e implementación de los objetivos y medidas contempladas en el ámbito del Acuerdo.

3. Composición

3.1. La Mesa de Coordinación y Seguimiento del Pacto está integrada por los siguientes miembros:

- a) La persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara, que ejercerá el cargo de presidencia de la Mesa.
- b) La persona titular de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que ejercerá el cargo de vicepresidencia de la Mesa.
- c) La persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- d) La persona titular de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- e) La persona titular de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, de la Consejería de Fomento
- f) La persona titular de la Dirección del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha.
- g) La persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- h) Por parte de la organización sindical Comisiones Obreras de Guadalajara, dos miembros, cuyo nombramiento se hará de conformidad con las designaciones que formule dicha organización a través de sus órganos de dirección.
- i) Por parte de la organización sindical Unión General de Trabajadores de Guadalajara, dos miembros, cuyo nombramiento se hará de conformidad con las designaciones que formule dicha organización a través de sus órganos de dirección.
- j) Por parte de la organización empresarial de CEOE-CEPME Guadalajara, tres miembros, cuyo nombramiento se hará de conformidad con las designaciones que formule dicha organización a través de sus órganos de dirección.
- k) La persona titular de la Oficina Adelante Empresas-Corredor del Henares, que actuará como Secretario.

3.2. La persona titular de la presidencia de la Mesa puede convocar a las reuniones tanto a titulares de Direcciones Generales y organismos públicos de la administración regional, como aquellas personas que, por sus conocimientos, experiencia y actividades profesionales, puedan contribuir a mejorar el desarrollo de las tareas de la Mesa.

3.3. Cada miembro podrá nombrar un suplente, que lo sustituirá en caso de ausencia.

4. Reuniones

Dentro del horizonte temporal del Acuerdo se establece que la Mesa sea al menos convocada con carácter trimestral.

5. Oficina Adelante Empresas-Corredor del Henares

5.1. Para el seguimiento e implementación de los objetivos y medidas contempladas en el ámbito del Acuerdo, se creará la Oficina Adelante Empresas-Corredor del Henares adscrita orgánicamente a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y dependiente funcionalmente de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara.

5.2. Con independencia de la dotación de recursos humanos y materiales que efectuará la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los firmantes del Acuerdo podrán en la medida de su disponibilidad incorporar los medios técnicos y humanos que consideren pertinentes para una mejor consecución de los objetivos del Acuerdo.

5.3. La Oficina Adelante Empresas-Corredor del Henares dará cumplida información con carácter semestral a la Mesa de Coordinación y Seguimiento del Acuerdo.